

PUNTA ARENAS, 30 DIC 2021

NUM. 3675 / (SECCION "B").- VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°3409 de 03 de diciembre de 2021, que aprueba la licitación pública denominada "Ampliación Bodega Central del Área Salud de la Corporación Municipal, Punta Arenas", código Bip 40030061, ID 2351-45-LP21, (Antecedente N°3303/2021);
2. Correo electrónico, de 23 de diciembre de 2021, del Director de Obras Municipales;
3. Resolución Alcaldicia, contenida en correo electrónico, de 23 de diciembre de 2021;
4. Correo electrónico, de 24 de diciembre de 2021, de la Secretaría Municipal;
5. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado;
6. Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°1726 de 29 de junio de 2021;
7. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2016;

DECRETO:

1. **DESIGNASE COMISIÓN EVALUADORA** para la licitación pública denominada "Ampliación Bodega Central del Área Salud de la Corporación Municipal, Punta Arenas", código Bip 40030061, disponibles en el portal www.mercadopublico.cl bajo la adquisición ID2351-45-LP21, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

| Funcionarios | Escalafón | Grado | Calidad jurídica | Dirección |
|---------------------------------|-------------|-------|------------------|-------------------|
| Marisol Fernandez Hechenleitner | Profesional | 9° | Contrata | Obras Municipales |
| Alejandro Barrientos Muñoz | Profesional | 8° | Planta | Obras Municipales |
| Angel Morales Borquez | Profesional | 10° | Planta | Secplan |

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, en caso de ausencia, actuará en calidad de suplente, para la citada comisión, el funcionario profesional, grado 7° de la E.S.M., planta, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, **don Cristian Moyano Vera**.
3. **ESTABLÉCESE** que, los funcionarios individualizadas como integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



Magna
ORIENTA MAGNA VELOSO
SECRETARÍA MUNICIPAL

CRJ/RVC/OMV/ra.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Dirección de Obras
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Antecedentes
- Archivo:-



[Signature]
CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ
ALCALDE